



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2024-MDM

Marcona, 14 de Junio del 2024

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N°11, de fecha 14 de Junio del 2024; el Pedido del Regidor Santos Huamani Ccance; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, visto el Pedido del Regidor Santos Huamani Ccance donde solicita que las Sesiones de Concejo sean descentralizadas para debatir en relación a los temas de Proyectos Integrales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** que las Sesiones de Concejo Extraordinaria se realice de manera descentralizada; cuya agenda incluya proyectos de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias, Jefaturas y Subgerencias correspondientes para su correcta difusión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

